



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El Supremo respalda a un inquilino: tiene derecho a ocupar la vivienda a pesar de que ésta haya sido adjudicada mediante ejecución hipotecaria

El Tribunal Supremo ha reconocido [el derecho de un inquilino a permanecer en la vivienda en la que habita a pesar de que ésta haya sido adjudicada mediante proceso de ejecución hipotecaria](#) a una nueva empresa propietaria del inmueble.

La Sala de lo Civil ha señalado que **el contrato de arrendamiento** entre el inquilino y la antigua propietaria registral del inmueble es **válido y está vigente, ya que fue suscrito antes de que la adjudicación fuera registrada.**

La sentencia, disponible en el botón ‘descargar resolución’ y que ha sido dada a conocer en LinkedIn por [Javier Escribano, fundador y abogado en COLEET](#), ha declarado el proceso registral no puede vulnerar los derechos de los arrendatarios, quienes son poseedores con título legítimo de la ocupación del inmueble.

(Imagen: E&J)

El procedimiento de ejecución hipotecaria fue declarado nulo

Los hechos enjuiciados se remontan a raíz de que el **BBVA concediese un préstamo con garantía hipotecaria a Mediterráneo Investment Properties, S.L.**, una mercantil de inversiones inmobiliarias.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |